



**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO  
PUESTA DE SOL DENTRO DEL FESTIVALET DE ROSES #POSTADESOLROSES  
#VISITROSES PROGRAMA 25.**

**1. Objeto del concurso**

Elección de una fotografía publicada en la red social Instagram representativa de las puestas de sol de Roses en el marco del Festivalet que contribuya a difundir los atractivos de las puestas de sol de Roses.

**2. Naturaleza y procedimiento de concesión**

Los premios objeto de estas bases tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son revocables y reducibles, en todo momento, por las causas previstas en la legislación vigente, en las Bases generales reguladoras de subvenciones municipales dentro del marco de los Bases de ejecución del presupuesto o en estas mismas bases.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

**3. Requisitos de participación:**

Para poder participar en el concurso los usuarios deben:

1. Seguir el canal de la red social de Instagram: <https://www.instagram/festivaletderoses>
2. Compartir imágenes de fotografías de puestas de sol de Roses realizadas del 1 de octubre al último día del Festivalet del año en curso. En caso de participar con distintas imágenes en una única publicación, sólo se tendrá en cuenta la primera imagen, que se considera la portada.
3. Las fotografías pueden ser de imágenes minoristas o más genéricas de la puesta de sol de Roses. No se valorarán las fotografías con elementos añadidos a posteriori: marca de agua, nombres, marcos...
4. Las personas participantes deben tener un perfil de instagram en abierto (no privado) para que el jurado pueda ver las imágenes.



5. Las personas participantes deben ser los autores materiales de la fotografía concursante, que debe ser original.
6. Los usuarios pueden participar con todas las imágenes que quieran, siempre relacionadas con la puesta de sol de Roses.
7. Para que una fotografía entre en el concurso se debe etiquetar a otra persona (en la fotografía o en el post) y hacer constar el hashtag *#PostaDeSol/Roses* y *#VisitaRoses* entre l'11 de octubre a las 00.01h y último día del Festivalet del año en curso a las 23:59 h. El perfil debe mantenerse público hasta 10 días naturales posteriores a que haya terminado la edición del Festivalet del año en curso a las 23:59h.

La participación en el concurso implica también la aceptación de las condiciones de Instagram, que pueden consultarse en <http://instagram.com/legal/terms>.

#### **4. Destinatarios**

Concurso abierto a todas las personas aficionadas a la fotografía a través de las redes sociales.

La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases.

#### **5. Cuantía de los premios**

La cantidad máxima destinada a este concurso es de 300,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4311 4810000.

El importe bruto del premio es de 300,00€.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

El premio puede quedar desierto.



## 6. Criterios de valoración

A la hora de valorar la fotografía se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- la adecuación a la temática representativa: 10 puntos
- la originalidad: 10 puntos
- la calidad técnica: 10 puntos

## 7. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Promoción Económica

## 8. Procedimiento de aceptación del premio

Se seleccionarán 10 fotografías finalistas de la Puesta de sol de Roses y de éstas se escogerá una ganadora.

Las fotografías finalistas se exhibirán en una exposición de fotografías del Festivalet de Roses para la edición 2026.

A partir del día siguiente que haya terminado el Festivalet, se convocará al jurado y éste seleccionará la imagen ganadora y el Ayuntamiento de Roses dejará un mensaje a la persona autora de la fotografía ganadora y a las personas autoras de las fotografías finalistas para que se pongan en contacto con el área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Roses.

La persona ganadora debe presentar una instancia en el Ayuntamiento de Roses en la que **manifieste** su voluntad de aceptar el premio en el plazo máximo de 6 días naturales desde el día de la comunicación, donde facilitará su nombre de usuario de Instagram, su nombre y apellidos, el DNI y un teléfono de contacto y adjuntará la imagen original que ha resultado ganadora y la ficha de datos fiscales debidamente cumplimentada y firmada (de acuerdo con el modelo facilitado por el Ayuntamiento de Roses).



Las personas finalistas deben ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Roses a través del correo electrónico promocioeconomica@roses.cat en el que confirmará su voluntad de ceder la fotografía por la exposición de fotografías para la edición siguiente en el plazo máximo de 6 días naturales desde el día de la comunicación, donde facilitará su nombre de usuario de Instagram, su nombre y apellidos, DNI y un teléfono de contacto y adjuntará la imagen original que ha resultado finalista.

En caso de que la persona ganadora y los finalistas no respondan en el plazo indicado para aceptar el premio, o no cumpla todas o algunas de las normas de este premio, o no quiere el premio, el ganador/finalista quedará descartado y podrá darse a la persona que haya quedado clasificada a continuación.

Una vez que la persona ganadora y finalistas hayan aceptado el premio, sus nombres serán anunciados a través de las diferentes redes sociales del Ayuntamiento de Roses y en su web.

## **9. Resolución de las solicitudes**

La resolución del otorgamiento de este premio corresponde al alcalde presidente o al concejal/a delegado/a.

## **10. Entrega de premios**

El premio será abonado mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle en la correspondiente ficha de acreedor, que la persona premiada deberá presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, la persona perceptora de este premio será declarada en el modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS)

## **11. Jurado**



La fotografía ganadora será elegida por un jurado formado por el concejal de Promoción Económica, un miembro del departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Roses y un miembro del departamento de Turismo del Ayuntamiento de Roses. Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, un miembro del área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Roses.

El fallo del jurado es inapelable.

### **12. Limitación de responsabilidades**

El Ayuntamiento de Roses no es responsable de las interrupciones o errores en internet, en la red social del Ayuntamiento de Roses, en la red por cable, en las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entrega o datos personales.

El Ayuntamiento de Roses excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, puedan deberse a la utilización indebida de los servicios y contenidos por parte de las personas usuarias, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por una persona usuaria.

La red social Instagram está exenta de toda responsabilidad en relación con la promoción y participación de las personas participantes en este concurso. Esta red no patrocina, avala o administra de ninguna manera esta promoción ni está asociada a ella.

### **13. Exención de responsabilidad de la red social**

La red social Instagram está exenta de toda responsabilidad en relación con la promoción y participación de las personas participantes en este concurso. Esta red no patrocina, avala o administra en modo alguno esta promoción ni está asociada a ella.

### **14. Propiedad intelectual**

Los derechos de las imágenes realizadas serán siempre propiedad del autor e Instagram se otorga una licencia de uso limitado (tal y como marcan las normas de Instagram). Una vez acepten el premio, la persona ganadora cederá al Ayuntamiento de Roses el derecho a



utilizarla (no por usos comerciales) y publicarla en sus canales informativos digitales y analógicos.

En cualquier caso, siempre se mencionará al autor de la fotografía.

### **15. Otras normas**

La simple participación en este concurso implica la aceptación de estas bases en su totalidad y el criterio interpretativo del ayuntamiento en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso, de modo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión de la persona participante y, como consecuencia de la misma, el Ayuntamiento de Roses quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación concreta con él.

### **16. Derechos**

Los derechos de las imágenes realizadas serán siempre propiedad de la persona autora y de Instagram, quien se otorga una licencia de uso limitado (tal y como marcan las normas de Instagram). Una vez acepte el premio, la persona ganadora cederá al Ayuntamiento de Roses el derecho a utilizar la imagen (no por usos comerciales) y publicarla en sus canales informativos digitales y analógicos. En cualquier caso, siempre se mencionará la autoría de la fotografía.

### **17. Regulación jurídica**

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales que regulan las subvenciones municipales a las que corresponde se puede acceder clicando el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#) .
- La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.